

H. Congreso del estado de Tamaulipas

Presente.

El suscrito, Heriberto Ruiz Tijerina, diputado de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e; 93, párrafos 1, 2, 3 y demás relativos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; someto a consideración de esta soberanía.

Iniciativa de Decreto que reforma diversas disposiciones del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes (ITCA), además de crear las compañías estatales de Artes Plásticas, Literatura, Danza, Teatro, Cine y video, Fotografía y Música.

Exposición de motivos

Como parte de las acciones que realiza la UNESCO en el Mundo, en el año de 1982, se realizó en México la "Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales" en donde se nos presenta una definición sobre la cultura.

La cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones.

A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden.

El fomento, promoción, difusión, intercambio, investigación y conservación de la cultura es fundamental para entender nuestra identidad, para ello es necesaria la participación de la ciudadanía en lo general y de los conocedores de las diferentes artes en lo particular, no basta con la realización de actividades culturales, con la presentación de festivales internacionales, cursos, talleres de lectura, de escritura,

~~Patrimonio~~

danza, si cuando como tamaulipecos buscamos nuestro propio acervo cultural, nuestras raíces, vemos con preocupación que no existe un registro de nuestros artistas del siglo pasado, *y actuales* desconocemos quiénes son y han sido los representantes de la artes plásticas, de la literatura, de la danza, teatro, cine, fotografía y música, que nos han representado, desconocemos su obra.

También es de destacar la importancia que tiene lo que se denomina patrimonio cultural, él cual se puede definir como la herencia cultural que hemos recibido a través de los años, que nos da un sentido de pertenencia y que además crece día con día, el patrimonio cultural se divide en dos categorías tangible e intangible, perteneciendo a la primera definición las zonas arqueológicas, lugares arquitectónicos, patrimonio artístico, donaciones artísticas tales como pinturas, esculturas, antigüedades, lugares históricos además del patrimonio industrial; lamentablemente también desconocemos si existe en el ITCA algún registro de estos lugares, cuántos son, donde se localizan, a que época pertenecen y si existe algún programa para la exploración, mantenimiento, conservación de ellos, mientras que el intangible lo podemos entender

como las tradiciones orales, creencias, festividades, practicas y habilidades y diseño artesanales que han sido transmitido de familia en familia

~~No podemos hablar de grandeza cultural cuando a nuestros artistas les cerramos las puertas, cuando no tienen espacio para presentar sus obras, cuando no son tomados en cuenta para la realización de programas o proyectos y sobre todo cuando como institución encargada del fomento, promoción, difusión y conservación de la cultura, no cuenta con un padrón de artistas tamaulipecos, lo cual debe ser requisito indispensable para sentar las bases mediante las cuales se podrá conocer la obra de nuestros artistas, es urgente la creación de ese padrón así como fijar los requisitos indispensables para ser parte de él.~~

En Tamaulipas contamos con una infraestructura que debe ser pilar para lograr el desarrollo de nuestros artistas, siendo estos, La Casa de Arte Victoria, Museo de Arte Contemporáneo de Tamaulipas, Espacio Cultural Metropolitano, Centro Cultural Tamaulipas, Museo de Historia Natural de Tamaulipas (TAMUX), Museo Regional de Historia de Tamaulipas y Parque Cultural Reynosa, igualmente se

deben de aprovechar teatros, plazas, kioscos, conchas acústicas municipales; espacios culturales que a nuestro entender están siendo subutilizados, ya que no han sido explotados en toda su capacidad, es necesario para ello permitir una mayor participación de artistas locales, permitir que puedan exponer sus obras en las distintas disciplinas existentes, hacer la cultura más democrática, accesible, permitiendo y realizando obras de teatro, talleres de música, danza, literatura, fotografía, cine, artes plásticas dirigidas a todo público, presentadas y representadas por artistas tamaulipecos, abrir las puertas a las expresiones de la cultura popular, también es de destacar la pérdida que hacemos de nuestros recursos humanos, cuantos maestros de las diferentes disciplinas están ubicados en áreas que no tienen que ver con sus conocimientos y hacen falta para impulsar la cultura en nuestro Estado, no se trata de crear nuevas plazas, no se trata de contratar más personal, se trata de aprovechar los recursos que tenemos disponibles y aplicarlos de manera óptima, aprovechar al personal sindicalizado del estado, al federal y municipal.

El artículo 9 del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes nos habla de la conformación de Consejo Consultivo en el párrafo 2 y en la fracción II hace mención que será conformado por personalidades de la cultura y las artes de Tamaulipas que hayan sido distinguidos con la medalla Luis García de Arellano, (que a la fecha nunca hemos sabido que se reúnan) los cuales propondrán y nombrarán integrantes hasta completar el numero de diez, desconocemos cuales son los criterios en los que se basan para la invitación de estos diez miembros, así como también desconocemos si se encuentran representantes de todas las artes y de ser así, cual es la trayectoria que avala su integración a este consejo de diez integrantes.

Por lo antes expuesto someto a consideración de esta soberanía lo siguiente:

Artículo Único: Se crean las compañías estatales de Artes Plásticas, de Literatura, Danza, Teatro, Cine y video, Fotografía y Música, se modifica el artículo 2, párrafo 1, fracción I, artículo 4, fracciones III y IV, se adiciona la fracción V, se reforma el artículo 9, se modifica el párrafo segundo, fracción II; y se adicionan las fracciones III, IV y V.

Para quedar de la siguiente manera:

Artículo 2.

1. El Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes tiene por objeto:

I. Fortalecer las capacidades artísticas o culturales de creadores, artistas, académicos, docentes, promotores y gestores del ramo, para ello deberá de contar con un padrón de artistas locales en las Artes Plásticas, Cine y Video, Danza, Fotografía, Literatura, Música y Teatro; a fin de facilitar el encuentro entre creadores y público además de que este último pueda conocer quiénes son los representantes de la Bellas Artes de Tamaulipas; además de contar con el Inventario Artístico de Tamaulipas, en el cual se incluirán las obras que hayan sido donadas por artistas a nuestro Estado, este inventario deberá contar con: a) Identificación, b) Localización, c) Descripción, d) Clasificación, e) valoración, f) protección, g) realización de estudios especiales, h) documento referencial, i) herramienta de gestión y j) codificación de la existencia.

Además esta información debe de ser pública y de acceso general

Artículo 4.

Para su organización y funcionamiento, el instituto contara con:

I.....igual

II.....igual

III. El Comisario, órgano de control;

IV. El Consejo Consultivo, órgano de participación social,

V. Las compañías estatales de Artes Plásticas, de Literatura, Danza, Teatro, Cine y video, Fotografía y Música, representantes de los artistas tamaulipecos, las cuales presentaran sus Programas anuales de trabajo para el desarrollo, fomento y difusión de las artes.

Artículo 9.

El consejo consultivo se integrará de la siguiente forma:

I.....igual

II. Personalidades de la cultura y las artes de Tamaulipas que hayan sido distinguidas con la medalla Luis García de Arellano.

III. Dos representantes de las compañías estatales de Artes Plásticas, de Literatura, Danza, Teatro, Cine y video, Fotografía y Música, los cuales deberán ser artistas profesionales, académicos, investigadores o teóricos, contar con una trayectoria artística reconocida y probada, (no se considerara trayectoria artística el trabajo que se hubiera realizado con carácter de alumno, estudiante o tallerista) en todos los casos, quedan excluidas las personas cuya trayectoria haya sido exclusivamente comercial.

IV. Con la participación de los Diputados Representantes de las Comisiones de Cultura y de Educación, del Honorable Congreso del Estado.

V. Además de presentar el Plan Anual de Trabajo del ITCA.

Transitorios:

Artículo primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo segundo.- El Ejecutivo del Estado expedirá el reglamento ^{correspondiente de estas modificaciones} ~~de esta ley~~, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Estado.

Artículo tercero.- La responsable del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes de cuenta con un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la publicación del presente decreto, para expedir la reglamentación de la presente ley.

Diputado


Heriberto Ruiz Tijerina

Cd. Victoria 15 de Abril de 2015